

Santiago, 24 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4631

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020 y las Resoluciones N°63, de 2021 y N°97, de 2025, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar una **“Licencia para la plataforma Mentimeter”** asociado a la solicitud interna de compra **(SIC) N° 2177**, dando origen al proceso código interno **TD-4086**, solicitado por el Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

2° Que, conforme se expone en el Memorándum N°42, de fecha 22 de septiembre de 2025, firmada por Jefe del Departamento de Formación de la Subdirección de Desarrollo de Personas, se requiere la contratación de una (1) Licencia Profesional (PRO) para la plataforma Mentimeter, por el periodo de 12 meses, la cual será utilizada en el desarrollo de actividades interactivas en línea, para su uso en acciones formativas elaboradas y/o gestionadas por el Departamento de formación, tanto virtuales como presenciales.

3° Que, la herramienta Mentimeter resulta esencial para el Departamento de Formación, ya que su uso facilita la creación de actividades interactivas y su incorporación a las acciones formativas del Plan de Formación Institucional dado que más del 70% de los cursos se imparten en modalidades presencial y virtual. Esta plataforma es clave para fomentar la participación y la interacción durante las sesiones o clases en estas modalidades, asimismo, su uso contribuye al cumplimiento de la Política de Cero Papel del Gobierno de Chile, al permitir la realización de actividades interactivas sin necesidad de material impreso.

4° Que, revisado el módulo de Economía Circular y el catálogo electrónico de Convenio Marco, ambos del portal www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio y/o producto requerido no está disponible, según da cuenta en certificado emitido por la Jefa del Departamento de Adquisiciones, de fecha 24 de septiembre de 2025.

5° Que, para estos efectos, la cotización de **Mentimeter Pro**, corresponde a un presupuesto por un precio mensual de **USD 27.-** siendo un valor total de **USD 324.-** por suscripción de una (1) licencia por 12 meses; más una comisión del 1,9% más 2 dólares, lo que sumado asciende a un precio de **USD 332,156.-** lo que equivale a modo referencial a \$316.501.- pesos chilenos de acuerdo con el valor del dólar observado del Banco Central del día 24 de septiembre de 2025, equivalente a \$952,87.- pesos chilenos.

6° Que, el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación para la adquisición de este servicio resulta desproporcionado en relación al monto que representa esta contratación.

Para determinar lo anterior, se consideró la cantidad de horas que cada funcionario involucrado en el proceso debe dedicar a fin de llevar a cabo una licitación pública para la contratación de este mismo servicio.

En este contexto, se calculó que el costo total aproximado para llevar a cabo un procedimiento competitivo de licitación sería el siguiente, tomando en cuenta el valor por hora hombre de cada funcionario del SII requerido para levantar un proceso de licitación y las tareas o hitos que se deben efectuar para ello:

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre) (*)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas.	7	\$ 46.133	\$ 322.932
Profesional	10	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica.	15	\$ 33.390	\$ 500.854
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC.	30	\$ 22.118	\$ 663.542
Profesional	12	Revisión de legalidad de documentos asociados al proceso licitatorio.	6	\$ 25.607	\$ 153.641
Profesional	9	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC.	10	\$ 35.252	\$ 352.523
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación.	5	\$ 46.133	\$ 230.666
Costo Estimado de Evaluación					\$ 2.224.157
Fuente : Los valores hora-hombre establecidos, son montos estimados promedio en base a los haberes generales de las remuneraciones correspondientes al año 2025.					

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, año 2025.

7° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra f), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procederá el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley”*.

A su vez, el artículo 71 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, prescribe que procederá el trato o contratación directa *“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

8° Que, además, el referido artículo 71 N° 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que para efectos de la causal de trato directo indicada en el considerando anterior, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

9° Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la normativa vigente, en el presente caso se cumplen condiciones necesarias para celebrar

un trato directo, por cuanto el valor de realizar un proceso de licitación es desproporcionado en relación con el monto que representa la respectiva contratación, tanto desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos al interior de la institución.

10° Que, la administración de la suscripción para la versión Pro de Mentimeter estará asociado a la contratación N° 507872, el que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar del 25 de septiembre de 2025.

11° Que, las empresas no se encuentran inscritas en Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

12° Que, los proveedor de Mentimeter Pro es una empresa extranjera que no se encuentra inscrita en Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl, razón por la cual se publicará a través de Transparencia Activa.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un trato directo de conformidad con la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, con la empresa proveedora de la suscripción de licencia de **Mentimeter Pro** por la contratación de los servicios asociados al proceso interno **TD-4086**, en el precio total de **USD 332,156**. Esta contratación será por un periodo de 12 meses, a contar del 25 de septiembre de 2025.

La persona responsable de administrar esta contratación será la encargada de supervisar el cobro mensual por el periodo de 12 meses en la tarjeta de crédito del SII asignada para estos pagos.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar a la empresa proveedora de la suscripción de Mentimeter Pro, el monto total de **USD332,156.-**, mediante pago con tarjeta de crédito.

III. IMPÚTASE el gasto total que representa la presente contratación al Subtitulo 22, ítem 12, Asignación 999 "Otros", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2025.

IV. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**

**JOCELYN TORO ZAMBRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**